

## ADENDA No. 01

### LICITACIÓN DE FECHA 18 JULIO DE 2023

#### **A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS QUE BANCO UNION S.A. SUSCRIBE POR CUENTA DE SUS DEUDORES EN EL RAMO DE GRUPO VIDA DEUDORES Y DE INCENDIO Y TERREMOTO EN LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL**

Por medio de la presente Adenda No. 01 BANCO UNIÓN S.A. procede a realizar las siguientes modificaciones relacionadas con algunos anexos, el Pliego de Requisitos de Admisibilidad y el Pliego de Condiciones Técnicas

Se advierte que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y demás documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en cada Pliego.

#### **1. PLIEGO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

**1.1.** Se realiza una adición en el numeral 7 denominado “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD BÁSICOS”, el cual quedará en los siguientes términos:

*“(…) 7. Requisitos de Admisibilidad Básicos.*

*Las Aseguradoras Oferentes que deseen participar en el presente proceso de licitación deberán acreditar los Requisitos de Admisibilidad que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el numeral 10 “Presentación y Entrega de Requisitos” del presente documento:*

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los oferentes, expedido por la Superintendencia Financiera con una antigüedad no mayor a treinta (30) días comunes. En el certificado debe constar la autorización dada por la Superintendencia Financiera para operar los ramos de seguro que el (los) participante(s) cotice(n). Igualmente debe constar que la duración de la sociedad no es inferior al término de duración del seguro ofrecido y un (1) año adicional.*
- b. Certificación de calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal, o a través de documento bajado de la página oficial de dicha calificadora.*
- c. Suscribir el Compromiso de Confidencialidad (Anexo N° 1 Acuerdo Confidencialidad) el cual debe remitirse bajo las fechas estipuladas en*

- cronograma del numeral 13 del presente pliego de admisibilidad y al correo: [invitacion\\_licitacion.seguros@bancounion.com](mailto:invitacion_licitacion.seguros@bancounion.com)*
- d. En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar postura y/o celebrar el contrato de seguro u obligar a la compañía deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiere tales autorizaciones.*
  - e. Balance General y Estados de Resultados integrales con las correspondientes notas a los estados financieros a corte diciembre 31 del 2021, diciembre 31 del 2022. Documentos que deben estar certificados por la Revisoría Fiscal y/o Representante Legal de la compañía de seguros.*
  - f. Cámara y comercio no mayor a 30 días. (...)*

**1.2.** Se modifica el numeral 11 denominado “PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS”, el cual quedará en los siguientes términos:

*“(…) Presentación y entrega de requisitos Los proponentes deberán entregar la totalidad de los datos solicitados en los numerales 7 y 8, requisitos que serán evaluados y se informará a los participantes si continúan o no en el proceso. Los requisitos básicos y adicionales deben ser entregados por los oferentes en medio digital en formato PDF, a través del correo electrónico: [invitacion\\_licitacion.seguros@bancounion.com](mailto:invitacion_licitacion.seguros@bancounion.com), el día 20 de agosto del 2023. Fecha de cierre de la entrega de Requisitos de Admisibilidad. La presentación de los Requisitos de Admisibilidad será tomada como manifestación de que la Aseguradora Oferente desea continuar con el proceso para presentar ofertas de condiciones Técnicas, Operativas y Económicas para el seguro objeto de esta licitación y como declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella. Una vez cumplidos los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales), EL BANCO informará el 14 de septiembre de 2023 las Aseguradoras Oferentes que pasan a la siguiente etapa del proceso, es decir las que pueden presentarse a la Audiencia Pública para presentar su propuesta Técnica, Operativa y Económica (...)*”.

**1.3.** Se modifica el numeral 8.2 denominado “EXPERIENCIA EN LAS POLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN” el cual quedará en los siguientes términos:

*“(…) 8.2 Experiencia en las pólizas objeto de la licitación*

*Constancia de entidades financieras, bancarias, sector real o entidades cooperativas en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros contratados en el ramo de Vida Grupo Deudor e Incendio y/o Terremoto por un término de dos (2) años, contados entre el año 2017 y 2022, en que conste que la Aseguradora Oferente tiene o ha tenido contratado los ramos objeto de la licitación, de la siguiente forma:*

✓ Nombre
✓ Tipo de póliza
✓ Número de Asegurados
✓ Valor de Primas Emitidas
✓ Vigencia del Contrato Fecha inicio y finalización mínima de 2 años en Colombia

- ✓ *Constancia de por lo menos dos (2) entidades financieras o bancarios en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros tomados por cuenta de sus deudores por un término de dos (2) años en el ramo de Vida Deudor e indicar la vigencia de los mismos.*
- ✓ *Constancia de por lo menos dos (2) entidades financieras o bancarias en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros tomados por cuenta de sus deudores por un término de dos (2) años en el ramo de Incendio y/o Terremoto e indicar la vigencia de los mismos.*
- ✓ *Certificar el manejo de por lo menos una póliza colectiva vigente o durante el periodo de 2017 2022 de una entidad financiera o bancaria para el ramo Grupo Vida Deudor y para el ramo Incendio y Terremoto no inferior a 1.300 asegurados, siendo líder de dichas pólizas. (...)*

## 2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

**2.1.** Se modifica el numeral 3 denominado “Expedición de las Pólizas” que corresponde al CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA, el cual quedara en los siguientes términos:

“(…) 3. *Expedición de las Pólizas.*

*Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de EL BANCO, la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual EL BANCO reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010, como se detalla a continuación:*

*La póliza matriz señalada deberá ser entregada a EL BANCO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.*

*Una vez que la aseguradora haya expedido la póliza matriz y sea remitida a BANCO UNION S.A., la aseguradora enviará al asegurado, en nombre de BANCO UNION S.A., a través del medio que se tenga autorizado para el efecto, dentro de los 15 días hábiles siguientes una copia de la póliza respectiva junto con un documento que contenga la información básica acerca del seguro contratado, donde consten los siguientes datos: sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario); las condiciones de la póliza (vigencia y valor asegurado tanto por seguro de daños como por el seguro de vida deudores), las coberturas básicas, exclusiones, deducibles y el procedimiento de reclamación en eventos de siniestro parcial o total, relacionado con los seguros grupo vida y/o incendio y terremoto, asociados a créditos hipotecarios y/o leasing habitacional, que EL BANCO, suscribe por cuenta y a favor de sus deudores hipotecarios y locatarios. (...)*

**2.2.** Se modifica el numeral 3.6. denominado como “Limite Asegurado por Deudor” que corresponde al CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual quedara en los siguientes términos:

*“(...) 3.6 Limite Asegurado por Deudor*

*El límite máximo asegurado por deudor de crédito hipotecario y/o leasing habitacional se establece en MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), entre uno o varios créditos. (...)*

**2.3.** Se modifica numeral 3.7 denominado “Requisitos de Asegurabilidad” que corresponde al CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual quedara en los siguientes términos:

*“(...) 3.7 Requisitos de Asegurabilidad*

*Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del Formato de declaración de asegurabilidad (Anexo No 11) que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito. Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice EL BANCO y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.*

*La aseguradora adjudicataria podrá aceptar el Formato de declaración de asegurabilidad (Anexo No 11) de manera impresa o digital y con firma electrónica, ya sea por mensaje de datos, a través de archivo en formato pdf, o en medio físico.*

*Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite comunicación alguna, éste queda amparado bajo la póliza.*

*Para valores asegurados superiores a \$450.000.001 se deben detallar los requisitos de asegurabilidad, indicando además el directorio médico que será utilizado.*

*Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes, entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente de máximo el 50% para cada enfermedad hasta el automático de \$450.000.000.*

*Para este punto la Aseguradora presentará una lista de enfermedades definidas con extraprima para agilizar el proceso operativo*

*Como mínimo deben estar incluidas las enfermedades que se encuentran detallada en el Anexo 10, denominado Tabla de Enfermedades.*

*Si el asegurado declara una enfermedad diferente a las enfermedades definidas en el punto anterior, para cualquier valor asegurado, la aseguradora indicará los requisitos de asegurabilidad necesarios.*

*Deberán detallarse las enfermedades comunes que no requieren exámenes, esta información con el fin de facilitar el proceso operativo.*

*Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice EL BANCO y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad. (...)*

**2.4.** Se modifica el subnumeral 4.6 denominado “Tarifas y deducibles” del numeral 4 titulado “Seguro de Incendio y Terremoto Deudores” que corresponde al CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual quedara en los siguientes términos:

*“(...) 4.6 Tarifas y deducibles:*

*El proponente deberá indicar las tasas de la prima mensual incluyendo el IVA y el costo del servicio del recaudo de la prima y expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se liciten, con los deducibles establecidos a continuación:*

- ✓ Terremoto – Temblor: 1% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV.*
- ✓ AMIT – Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.*
- ✓ Demás eventos: 5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV*

**2.5.** En atención a las consultas presentadas por los oferentes se procedió a ajustar los siguientes anexos:

- Anexo N° 6 Propuesta económica
- Anexo N° 7 Formato Convenio de recaudo
- Anexo N° 8 Relación de siniestros
- Anexo N° 9 Base de Asegurados

**2.6.** Se adiciona el Anexo No. 11 denominado “FORMATO DE DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD” que corresponde al CAPÍTULO VI RESUMEN DE ANEXOS QUE COMPONEN ESTE DOCUMENTO, el cual quedara en los siguientes términos:

*“(…) CAPITULO VI RESUMEN DE ANEXOS QUE COMPONEN ESTE DOCUMENTO*

<b>N° Anexo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
<b>4</b>	Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas	Diligenciar y adjuntar
<b>5</b>	Carta de Presentación	Diligenciar, firmar y adjuntar
<b>6</b>	Propuesta Económica	Diligenciar, firmar y adjuntar
<b>7</b>	Formato Convenio de Recaudo	Diligenciar, firmar y adjuntar
<b>8</b>	Relación de Siniestros	Informativo
<b>9</b>	Base de Asegurados	Informativo
<b>10</b>	Tabla de enfermedades	Informativo
<b>11</b>	Formato de Declaración de Asegurabilidad	Informativo

Cordialmente,



**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO**  
**Representante Legal**  
**BANCO UNIÓN S.A.**